

Número de la finca	Titulares Nombre y apellidos	Datos de las fincas			
		Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar — Hectáreas	Clase o cultivo
299	Félix Solanas Saldaña	3-s/n.	Colpejera	0,5080	Erial pastos.
12	Manuela Solanas Saldaña	2-665	Agullar	0,1040	Cereal regadio.
165	Manuela Solanas Saldaña	2-587 y 588	Laguillo	0,5098	Frutal, cereal regadio.
189	Manuela Solanas Saldaña	2-557	Laguillo	0,2000	Frutal regadio.
281	Emilia Tejero Gómez	3-163	Colpejera	0,2360	Erial pastos.
280	Emilia Tejero Gómez	3-163	Colpejera	0,1300	Olivar.
291	Emilia Tejero Gómez	3-129	Colpejera	0,4520	Cereal secano.
153	Manuel Tobajas García	3-564	Retuerta	0,2040	Frutal regadio.
9	Jesús Tobajas Calavia	2-662	Agullar	0,1880	Cereal regadio.
111	Fernando Tormos Royo	2-481-a y b	Ancho	1,0040	Frutal, cereal regadio y cseta.
135	Daniel Vela Marín	3-528	Laguillo	0,2440	Frutal regadio.
254	Agapito Vicente Acebes	2-11	Ancho	0,6400	Cereal secano.
279	Hilaria Vicente Moreno	3-164	Colpejera	0,1500	Arboles rib.
122	Melicia Vicente Moreno	3-523	Ancho	0,1320	Cereal regadio.
134	Melicia Vicente Moreno	3-525	Arenas	0,1480	Cereal regadio.
273	Fausto Vinuesa García	3-165	Colpejera	0,5160	Cereal secano.
313	Fausto Vinuesa García	7-s/n	Colpejera	0,0313	Raso de paridera.
20	Lázaro Vinuesa García	2-706	Agullar	0,1520	Cereal regadio.
149	Fausto Vinuesa García	3-543	Laguillo	0,3457	Cereal regadio.
149-bis	Lázaro Vinuesa García	3-544	Laguillo	0,3827	Cereal regadio.
154	Lázaro Vinuesa García	3-567 y 570	Retuerta	0,9920	Cereal regadio.
211	Lázaro Vinuesa García	3-490	Perdigal	0,2880	Cereal regadio.
59	Fortunato Vinuesa Ruiz	2-722	Arenas	0,3800	Cereal regadio.

MINISTERIO DE EDUCACION

22368 *ORDEN de 24 de julio de 1979 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en el curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica, destinado al Profesorado hispanoamericano, convocado por Orden de 23 de febrero de 1979.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) se convocó la realización de un curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica, destinado al Profesorado hispanoamericano;

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan las fases teórica y práctica, previstas en el punto 8.º de la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores aprobados que se relacionan a continuación, los cuales han superado satisfactoriamente los periodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previsto en la Orden ministerial de la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación el título de Profesor especializado en Pedagogía terapéutica, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica (calle General Oráa, 55, Madrid) la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título:

1.º Instancia del interesado solicitando el correspondiente título, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

2.º Partida de nacimiento o fotocopia compulsada de carta o tarjeta de identidad.

3.º Papel de pagos al Estado por importe de 600 pesetas.

4.º Póliza de 100 pesetas.

Relación que se cita

Adrián López, María Isabel (mejicana).
Alcaide García, Rosa Carmen (chilena).
Alaluz Eskinazi, Dora (argentina).
Amalia Garayalde, María Olga (uruguay).
Areas Castillo, María de los Angeles (nicaragüense).
Buenaño Rugel, Aminta del Rosario (ecuatoriana).
Concha Bastarrechea, María Leopoldina (mejicana).
Cortés González, Florida (panameña).
Delia Vais, Marysa (venezolana).
Díaz Delgado, Gisela (colombiana).

González Blandrán, María Carmen (mejicana).
Herrera Tejeira, Nereyda María (panameña).
Larraondo Mosquera, Gloria Aleida (colombiana).
Martínez Alarcón, Lucía (mejicana).
Milonas Botello, María Teresa (mejicana).
Peñaranda Rojas, Martha (boliviana).
Perazo de Gianelli, Silvana (argentina).
Suárez Garrido, Rafael (ecuatoriana).
Taidé Pineda de Juárez, Isabel (venezolana).
Tamayo Rodríguez, Irasema (venezolana).
Bonilla Jaramillo, Silvia del Rosario (colombiana).
Barria Alba, María Magdalena (panameña).
Pra Netto, Ley Marlita del (brasileña).
Morales Mollinedo, Blanca Rosa (guatemalteca).
Matute Rodríguez, Rafael (venezolana).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

22369 *ORDEN de 28 de julio de 1979 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), y 1266/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en la provincia de Málaga,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Málaga

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Colegio Nacional domiciliado en Los Boliches (barrio Acapulco), para 980 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en cuatro aulas adaptadas, con la denominación de Colegio Nacional «Acapulco» y con una composición inicial de 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Prees-

colar (párvulos), cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, procedentes por desglose del Colegio Nacional «Los Boliches», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Colegio Nacional, domiciliado en finca «San Cristóbal», carretera de Mijas (prolongación de Juan Sebastián Elcano), sito en la barriada de El Tejar, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «El Tejar» y con una composición inicial de 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica procedente por desglose del Colegio Nacional «José Antonio Girón», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «El Carmen», domiciliado en calle Alemania, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial, según las necesidades escolares del momento, de 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, para niños de conducta autista, y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «Casines», domiciliado en urbanización Casines (Ciudad Jardín), para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de nueva construcción destinado al efecto y en el edificio de la calle de Las Pedrizas, 40, con una composición global inicial de 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial —una de ellas de Audición y Lenguaje y la otra para deficiente límite— y la plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial —una de ellas de Audición y Lenguaje y otra para deficiente límite— y la plaza de Dirección con función docente, y se integran, funcionando en sus propios locales, las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que constituyen el Colegio Nacional «Las Pedrizas», que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional domiciliado en el Complejo de Viviendas Echevarría (barrio de El Palo), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «Parque Mediterráneo II», domiciliado en urbanización Parque Mediterráneo, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional domiciliado en parcela 87, prolongación de la Alameda, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «San José de Calanz» y una composición inicial, de acuerdo con las necesidades escolares del momento, de 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial, para perturbaciones del lenguaje, y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional, domiciliado en parcela 87, prolongación de la Alameda, para 320

puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, de acuerdo con las necesidades escolares del momento, no como Colegio Nacional de Educación General Básica, sino como Centro estatal de Educación Preescolar, con una composición inicial de ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando la Dirección del Centro a cargo de uno de los Profesores con curso en el edificio.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional domiciliado en parcela 88, prolongación de la Alameda, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción en calle Arango, con una composición inicial, de acuerdo con las necesidades escolares del momento, de 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial, para alumnos con perturbaciones del lenguaje, y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional domiciliado en calle Gaucín, camino viejo de Churriana, plaza Honda, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «Severo Ochoa», domiciliado en urbanización Carlinda (arroyo de los Angeles), para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial, de acuerdo con las necesidades escolares del momento, de 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Torrox. Localidad: Torrox.—Colegio Nacional domiciliado en Tablazo, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Por la presente Orden se considerará puesto en funcionamiento este Centro al autorizarse que sea ocupado el edificio escolar por ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica pertenecientes al Colegio Nacional existente en la localidad que se especifica en otro apartado de esta misma Orden. Así pues, estas ocho unidades escolares de Educación General Básica no llegan a constituir un Centro independiente, sino que al ponerse en funcionamiento el edificio entra a formar parte integrante del Colegio Nacional existente en la localidad.

Municipio: Torrox. Localidad: Torrox.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en Tablazo, sin número, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 1266/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Por la presente Orden se considera puesto en funcionamiento este Centro al autorizarse que sea ocupado el edificio construido por cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), pertenecientes al Colegio Nacional existente en la localidad, que se modifica en otro apartado de esta misma Orden. Así pues, estas cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) no llegan a constituir un Centro independiente, sino que al ponerse en funcionamiento las aulas entran a formar parte integrante del Colegio Nacional existente en la localidad.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga.—Colegio Nacional domiciliado en Cañada de Burgos (junto a Matadero), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de nueva construcción constituido a tal fin, cuya domiciliación es en realidad barrio de la Encarnación, sin número, y en cuatro aulas más de nueva construcción, bajo la denominación de Colegio Nacional «Salvador Rueda», y con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los últimos Centros se hace preciso modificar otros ya existentes mediante la supresión e integración de sus unidades, lo cual se efectúa en este apartado.

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Modificación del Colegio Nacional «Los Boliches», domiciliado en calle Santa Gema, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para su integración y traslado al nuevo

Colegio Nacional «Acapulco», que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden, y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en otra de Educación Preescolar (párvulos). Las unidades escolares que componen este Centro funcionarán en varios edificios: Ocho unidades escolares de Educación General Básica, en calle Santa Gema; otras ocho unidades escolares de Educación General Básica, en calle Santa Catalina, y las tres de Educación Preescolar, en la calle Carlos Haya (playa). Se hace constar que este Centro está ubicado en la localidad de Fuengirola, barrio de Santa Fé de los Boliches, absorbido dentro del casco de Fuengirola en el nomenclador de Estadística de 1970.

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Modificación del Colegio Nacional «El Boquetillo», domiciliado en calle Mallorca, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para hipoacúsicos y Logopedia y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos mixtas de Educación Especial para hipoacúsicos y Logopedia. Las unidades escolares que componen este Centro funcionarán en dos edificios: 28 unidades escolares de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y las dos de Educación Especial en calle Mallorca, sin número, en el edificio principal y en seis aulas de nueva construcción, y una de Educación General Básica en calle Cártama (Ajólin).

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Modificación del Colegio Nacional «General Varela», domiciliado en calle San Salvador, 39, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y la plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se transforman dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) en dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Las unidades escolares que componen este Centro funcionarán en varios edificios: Nueve de Educación General Básica en calle San Salvador, 39; una de Educación General Básica en calle Los Naranjos, y dos de Educación General Básica y dos de Preescolar en calle La Noria.

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Modificación del Colegio Nacional «José Antonio Girón», domiciliado en avenida del Ejército, 41, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para ser integradas y trasladadas al nuevo Colegio Nacional «El Tejar», que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden, y se transforman seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos mixtas de Educación Especial.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Desglose de las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que constituían el Colegio Nacional «Las Pedrizas», domiciliado en calle Las Pedrizas, 40, para su integración, funcionando en sus propios locales actuales, en el nuevo Colegio Nacional «Casines», que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden. El Colegio Nacional «Las Pedrizas» desaparece, en consecuencia, como Centro independiente.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Modificación del Colegio Nacional «Parque Mediterráneo I», domiciliado en urbanización Parque Mediterráneo, que como consecuencia de la entrada en funcionamiento del nuevo Colegio Nacional «Parque Mediterráneo II» se transforma en el Centro estatal de Educación Preescolar de su propia denominación, el cual quedará compuesto por ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) estando la Dirección del Centro a cargo de uno de los Profesores con curso. A tal efecto se transforman las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica en otras tantas unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). El Colegio Nacional «Parque Mediterráneo I» desaparece como tal y queda constituido como Centro de Educación Preescolar.

Municipio: Torrox. Localidad: Torrox.—Modificación del Colegio Nacional domiciliado en Colina del Sol, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales habilitados en calle Jiménez Astorga, 36, y al mismo tiempo se autoriza el traslado de ocho de las unidades de Educación General Básica componentes de este Centro Nacional al nuevo edificio construido en Tablezo, sin número, que se destinaba al Colegio Nacional creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), y que, por esta razón, no entrará en funcionamiento con carácter de Centro independiente; y asimismo se autoriza en análogas condiciones el traslado de cuatro unidades de Educación Prees-

colar (párvulos), que componen este Colegio Nacional, al nuevo edificio construido en Tablezo, sin número, con destino a un Centro Preescolar creado por Real Decreto 1266/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), el cual no entrará en funcionamiento como Centro independiente por esta razón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22370

ORDEN de 30 de julio de 1979 por la que se autoriza la ampliación y cambio de domicilio del Centro no estatal de Educación Especial «L'Heura», de Tarrasa (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en solicitud de ampliación de cinco unidades mixtas de Pedagogía terapéutica y cambio de ubicación, presentado por doña María Jesús Comellas Carbó, titular del Centro no estatal de Educación Especial «L'Heura» (Código nuevo número 08034801), de Tarrasa (Barcelona);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de cinco unidades mixtas de Pedagogía terapéutica y cambio de ubicación de la calle San Antonio, número 20, a la calle San Jaime, número 16, del Centro no estatal de Educación Especial «L'Heura», sito en calle San Jaime, número 16, de Tarrasa (Barcelona), que con esta ampliación el Centro queda constituido con nueve unidades mixtas de Pedagogía terapéutica y una capacidad de 90 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

22371

ORDEN de 30 de julio de 1979 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial «Príncipe de Asturias», de Pla de Na Tesa (Balears), y «La Gavina», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento de los Centros no estatales de Educación Especial, detallados en el anexo de la presente Orden;

Resultando que estos expedientes han sido tramitados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, que se han unido a las mismas los documentos exigidos y que las peticiones han sido informadas favorablemente por los Servicios Técnicos preceptivos y las propias Delegaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial «Príncipe de Asturias», de Pla de Na Tesa (Balears), y «La Gavina», de Barcelona, en la forma que se relaciona en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.